

ACUERDO No. 115-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete de la agenda aprobada, denominado: **Convenios. Subdivisión siete punto dos: Autorización para solicitar asistencia técnica al Banco Central de Reserva (BCR), para la ejecución del proyecto de interconexión entre los sistemas de consulta del Registro de Comercio y el sistema que administra el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX), así como la autorización para suscribir el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y el Centro Nacional de Registros;** de la sesión ordinaria número once, celebrada a las doce horas del mediodía del cuatro de julio de dos mil diecinueve; punto expuesto por la jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cóbar; y,


CONSIDERANDOS:

- I. Que somete la aprobación de la suscripción del **convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y el Centro Nacional de Registros.**
- II. Que la base legal de la petición la constituye: el Decreto Legislativo 261 del 4 de febrero de 2016 por medio del cual se ratifica el acuerdo para la Facilitación del comercio. La Ley de Creación del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones; la Ley de Mejora Regulatoria; la Ley de Procedimientos Administrativos.

Por su parte, el **Decreto Legislativo 462**, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995, en su artículo 5, establece: Asimismo, el Centro tendrá la facultad de celebrar convenios y contratos relativos a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios, incluyendo cualquier fuente de financiamiento y las garantías sobre sus bienes que fueren necesarios y convenientes para alcanzar sus fines. Para tales efectos, se entiende que los actos y operaciones que el Centro realice incluyendo la contratación con gobiernos locales y con entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas.

- III. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo regla en el artículo 58, que las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar.
- IV. Que las generalidades y obligaciones de las partes, producto del convenio, se detallan a continuación:

Generalidades:

Edelg 1 

Facilitar y agilizar el comercio interno y externo de El Salvador, mediante la interconexión electrónica de la información de los comerciantes sociales e individuales inscritos en el Registro de Comercio, con el registro de importadores y exportadores del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones del Banco Central de Reserva de El Salvador, propiciando con ello un clima de comercio e inversión por medio del uso de las tecnologías de la información.

Plazo: El plazo se contará a partir de la suscripción del convenio, hasta el último día de junio de 2024, el que podrá ser prorrogable a voluntad de las partes.

Beneficios:

- Asegurar que los usuarios del CIEX renueven anualmente la matrícula de comerciante, cumplan con el depósito de balances y estados financieros así como la información del representante legal.
- Obtener asistencia técnica de parte del BCR para el desarrollo del web service para uso de ambas instituciones

Obligaciones del CNR:

- Mantener la base de datos del Registro de Comercio actualizada.
- Brindar soporte al personal del BCR-CIEX para solventar inconvenientes técnicos.
- Designar el personal que coordinará las diferentes actividades.
- Mantener los enlaces de comunicación activos para habilitar la interconexión de ambas instituciones.
- Facilitar el servicio web las 24 horas, excepto por eventualidades las cuales serán atendidas en horas laborales.
- Proporcionar la consulta web de sociedades, nombramientos y poderes y matrículas de comercio.

Obligaciones del Banco Central de Reserva:

- Brindar asistencia técnica para la interconexión de los sistemas de ambas instituciones que incluye el desarrollo del web service.
- Proporcionar soporte al personal del CNR para solventar inconvenientes técnicos.

Designar el personal que coordinará las diferentes actividades.

Ambas Instituciones tienen la responsabilidad de velar por la seguridad y el correcto uso de la información.

V. Estimación de ingresos y costos operativos del servicio:

Ingresos estimados en concepto de Renovación de Matrículas de Comercio, por año	\$ 1,358,000.00	Cálculo = 3,500 comerciantes inscritos en BCR * \$ 388.00 ingresos promedio por Renovación de Matrícula
Ingresos estimados generados por el convenio con BCR-CIEX en concepto de Depósito de Balance, por año	\$ 59,990.00	Cálculo = 3,500 comerciantes inscritos en BCR * \$ 17.14 ingresos promedio por Depósito de Balance General
Ingresos totales estimados por el convenio con BCR-CIEX por año	\$ 1,417,990.00	
Costo total estimado de operaciones de servicios de tecnología por año	\$ 5,910.00	

POR TANTO, sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y sobre la solicitud de la Administración en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, el Consejo Directivo,

ACUERDA: I) Aprobar la suscripción del convenio Interinstitucional entre **Banco Central de Reserva de El Salvador y el Centro Nacional de Registros. II) Autorizar**, a la señora Directora Ejecutiva del Centro Nacional de Registros, la firma del referido convenio. **III) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, ocho de julio de dos mil diecinueve.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaría del Consejo Directivo